



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 2 de junio de 2022.

Nº 176/2022

2018/05/001/2393/0

**VISTO:** las denuncias de incumplimiento contractual efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional respecto del proveedor Linde Uruguay Ltda. en el marco de la Licitación Pública Nº 26/2014;

**RESULTANDO:** I) que mediante el referido procedimiento de contratación el proveedor resultó adjudicatario de diversos ítems, entre los que se encuentran los denunciados;

II) que se efectuó la debida sustanciación por parte de esta Unidad de Compras y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, a través de sendos informes técnicos y jurídicos, habiéndose otorgado las vistas de precepto, concluyéndose que el proveedor incurrió en responsabilidad, sugiriéndose una sanción de advertencia;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha cumplido con el debido proceso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 76 del Decreto Nº 500/991;

II) que se considera de recibo la sanción sugerida por el órgano asesor;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el órgano asesor y a lo dispuesto por los artículos 249 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

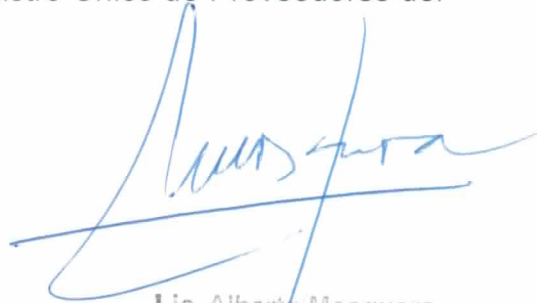
1º) Aplicar a la empresa Linde Uruguay Ltda. una sanción de advertencia por los incumplimientos contractuales derivados de la ejecución de la Licitación Pública Nº 26/2014.

2º) Notificar a Linde Uruguay Ltda.

3º) Comunicar al Ministerio de Defensa Nacional.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

5º) Ingresar la sanción dispuesta en el Registro Único de Proveedores del Estado.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas